

convencione de que no hay plaza de nueva creacion, pues basta el sentido de la vista y aun el del tacto para persuadirse ante el uniforme, de que la hay; ejerciendo ese individuo las funciones de segundo jefe de la Guardia, y no puede desistir de su proposicion, porque seria cometer una ilegalidad, toda vez que lo que se intenta es fijarle luego sueldo en el presupuesto.

40.

El Sr. Lopez Gomez cree que el Alcalde ha aclarado suficientemente el asunto, y él se dá por satisfecho, tanto mas, cuanto que dicho Sr. quiere hacer economias, como el Ayuntamiento tambien las quiere.

En su consecuencia no vé necesidad de la votacion, porque si el Alcalde cree que ese empleado ha cumplido su mision, y no ser necesario en el servicio que le habia dado, le dirá que ha terminado en él.

40.

El Sr. Pagan D. Julian dice que no le disgusta veugaf la votacion, pues él, en el referido acto se inspiro en el beneficio del Ayuntamiento, y si este estima ahora lo contrario, votará con él.

40.

El Sr. Clemarez se felicita del sesgo que lleva la discusion. Dice que no se trata de un voto de censura al Presidente, sino de una queja cariñosa; que si se tratara de lo primero, no estaria conforme, pues ha visto franqueza y lealtad en el Sr. Alcalde, reconociendo que obra así en todos sus actos con sus compañeros, y quien así se expresa, quien así obra, no merece el voto de censura. Esto no quita